



Lima, 03 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2026-DP/OGA

VISTO:

El Informe N° 002852-2025-DP/OGA-OA de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Proveído N° 000316-2025-DP/OGA-OA/UFCP de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial conteniendo el Informe Técnico N° 028-2025-DP/OGA-OA/UFCP de fecha 24 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 54 de la Directiva mencionada señala que la afectación en uso es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, el numeral 56.1 de la Directiva referida, establece que la afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período;

Que, el numeral 57.2 de la Directiva citada, estipula que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 000016-2025-DP/OGA de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba la afectación en uso con eficacia anticipada al 03 de enero de 2025 de siete (07) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Despacho Presidencial a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el plazo de un (01) año;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 30 de abril de 2025, se hace entrega de los siete (07) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Despacho Presidencial a la Presidencia del Consejo de Ministros, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000016-2025-DP/OGA;

Que, mediante Acta de Devolución – Recepción de fecha 05 de mayo de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros realiza la devolución al Despacho Presidencial de una (1) Therma eléctrica con código patrimonial N° 130308930013. Dicho bien fue afectado en uso mediante Resolución Administrativa N° 000016-2025-DP/OGA;

Que, mediante Oficio N° D000801-2025-PCM-OGA de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita a la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial la renovación de la afectación en uso de seis (6) bienes muebles patrimoniales, para lo cual adjunta la siguiente información: a) Titular solicitante: María Isabel Jhong Guerrero con DNI N° 08174409, Jefa de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, designada mediante Resolución Ministerial N° 224-2025-PCM de fecha 11 de setiembre de 2025. b) Domicilio institucional: Jr. Carabaya cdra. 1 s/n (Palacio de Gobierno – ex Calle Pescadería), Cercado de Lima. c) Finalidad y plazo: Los bienes serán destinados al uso de la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros en la Sede del Palacio de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines institucionales. El plazo de afectación en uso solicitado es de un (1) año. d) Delegación de facultades: Mediante Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM, de fecha 26 de diciembre de 2024, publicada el 27 de diciembre de 2024 en el diario oficial El Peruano, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración de la PCM la facultad de suscribir solicitudes de afectación en uso de bienes;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, la Oficina de Abastecimiento recomienda la emisión de la resolución mediante el cual se apruebe la renovación de la afectación en uso de seis (6) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Despacho Presidencial a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros para fines institucionales, por el plazo de un (01) año;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y a la Resolución de Secretaría General N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 098-2024-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y Unidad Funcional de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la renovación de afectación en uso

Aprobar la renovación de afectación en uso de seis (6) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Despacho Presidencial a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, para fines institucionales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 2.- Plazo

Disponer que plazo de la afectación en uso, contenida en el artículo primero es de un (01) año, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2026

Artículo 3.- Notificación a la DGA

Encargar a la Oficina de Abastecimiento remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, así como de la documentación correspondiente.

Artículo 4°.- Dispóngase que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la Publicación de la presente resolución en el portal de transparencia e internet de la Entidad

Regístrese y Comuníquese y publíquese

**«LUIS ABELARDO VERA TAFUR»
«JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial**